Resolución de Gerencia Municipal

Nº 127-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 09 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO.

VISTO:

La Norma Legal respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático y el informe N° 016-2025-MODIFICACIÓN-UPP-MDSP-C-C, emitido por jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa sobre la formalización de las modificaciones presupuestales tipo 003 correspondiente al mes de **marzo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, Las municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N°27972, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el congreso de la república mediante la Ley 30823 delega al poder ejecutivo la facultad de legislar entre otros, sobre la modernización de los sistemas administrativos del estado; por la que ha sido promulgado el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al D.L.N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el marco en el inciso 47.1 indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programática que se efectúan dentro del Marco Presupuestario Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, de conformidad y en estricto cumplimiento de la Ley N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, del Sub capítulo III; medidas de austeridad y disciplina y calidad de gasto, y de su artículo 9° medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Pablo ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0244-2023-A-MDSP-C.

Que, habiendo la necesidad de realizar modificaciones presupuestales dentro del pliego 300729, del **Tipo 003 Créditos presupuestales y anulaciones;** los mismos se incorporan y anulan en el presupuesto del presente ejercicio económico en los montos que indican en las respectivas fuentes de financiamiento.

De conformidad con lo dispuesto en subcapítulo III, Modificaciones presupuestarias, del capítulo II Ejecución presupuestaria de la Ley Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público y la directiva 0001-2024-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01

SE RESUELVE:

Artículo primero – APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, por anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, en la Municipalidad Distrital de San Pablo, Provincia de Canchis – Departamento del Cusco, conforme en anexo que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo segundo. – SUSTENTAR, La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" **Nº** 105 tipo 003 créditos presupuestarios y anulaciones (Dentro de la UE) emitidas durante el mes de Mes de **marzo** del año fiscal 2025 registrado en el SIAF.

Artículo tercero. – **DISPONER**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la oficina de Planificación, presupuesto y Racionalización con conocimiento de la Gerencia Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Federico Huamán Tapara
DNI: 42945548
GERENTE MUNICIPAL